



**ACUERDO No. 004**

**FECHA: 07 DE MARZO DE 2015**

**“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE TREINTA (30) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional y las instancias responsables del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior han incluido como factor importante en los procesos de otorgamiento de registros calificados de programas de pregrado y posgrado, acreditación por alta calidad de los mismos y de acreditación institucional, la vinculación, permanencia y cualificación de docentes de carrera en la planta de personal docente.

Que el Consejo Superior Universitario de la UPC a través del Acuerdo 022 del 29 de julio 2014 reglamentó las convocatorias para vincular docentes mediante concurso público de méritos en la institución.

Que el Consejo Superior Universitario de la UPC en sesiones del 7 de junio y 11 de julio de 2014 autorizó y ratificó la apertura de concurso público de méritos respectivamente. En tal sentido resolvió en la sesión del 18 de diciembre de 2014 autorizar 10 plazas para concurso en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; en la sesión del 03 de febrero de 2015 autorizó 10 plazas para concurso público de mérito docente en la Facultad de ciencias de la Salud y 10 plazas para la Seccional de Aguachica para un total de 30 docentes de carrera a vincular inicialmente por Concurso Público de Mérito, con fines de acreditación institucional.

Que el Consejo Académico en sesiones del día 21 de octubre de 2013 y 10 y 11 de noviembre de 2014 hizo la respectiva distribución de las plazas docentes disponibles en los diferentes programas, quedando de la siguiente manera: en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales se adjudicaron seis (6) plazas al programa de Derecho, dos (2) al programa de Psicología y dos (2) al programa de Sociología; en la Facultad de Salud se adjudicaron cuatro (4) plazas al programa de Enfermería, tres (3) al programa de Instrumentación Quirúrgica y tres (3) al programa de Microbiología; en la seccional de Aguachica se adjudicaron dos (2) plazas a cada uno de los programas actualmente existentes.

Que el Consejo Académico en su sesión del sábado 7 de marzo de 2015 analizó y conceptuó favorablemente la conveniencia de que los treinta (30) docentes de carrera a vincularse en virtud de la presente convocatoria contribuyan a fortalecer las áreas disciplinarias específicas de los programas beneficiados.

Que el Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014 emanado del Consejo Superior Universitario, regulador del proceso interno del concurso, determina taxativamente las etapas por las que debe transcurrir dicho concurso.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para efecto de definición de perfiles de los candidatos que se presenten al actual concurso de méritos, las áreas, departamentos y Consejos de Facultad (o quienes hagan sus veces en la Seccional Aguachica), tendrán en cuenta que el aspirante acredite el mismo título de pregrado del programa al que concursa, y que el título de posgrado que establece el artículo 22 del Acuerdo 022 del Consejo Superior del 29 de julio de 2014, esté relacionado con las áreas disciplinares específicas del programa.



**ACUERDO No. 004**

**FECHA: 07 DE MARZO DE 2015**

**“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE TREINTA (30) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El calendario del concurso público de méritos para la vinculación de treinta (30) docentes de carrera a la Universidad Popular del Cesar a realizarse a partir del 7 de marzo de 2015, se adelantará conforme al siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA CONCURSO VINCULACIÓN DOCENTES DE CARRERA PARA LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, SALUD Y SECCIONAL AGUACHICA CON BASE EN EL ACUERDO 022 DEL 29 DE JULIO DE 2014 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - UPC**

FECHA	PROCESO
Marzo 7/15 - Marzo 9/15	La Vicerrectoría Académica presenta la necesidad de realizar el concurso al Consejo Académico
	El Consejo Académico informa al Rector y al Consejo Superior Universitario sobre la necesidad de la convocatoria y la existencia de la vacancia de los cargos
	El Consejo Académico autoriza al Vicerrector Académico para que junto a los Decanos, los Directores de Departamento, las áreas y el Consejo de Facultad, (o quienes hagan sus veces e la seccional de Aguachica) definan los perfiles de competencia para el cargo
Hasta Marzo 20/15 -	El Consejo de Facultad aprueba los perfiles presentados por el Director del Departamento y se remiten al Vicerrector Académico; éste a su vez, previa revisión, los presenta al Consejo Académico para su aprobación
Marzo 24/15 - Abril 3/15	El rector, previa aprobación de los Consejos Académico y Superior convoca al concurso público de méritos docentes indicando el número de plazas, perfiles y cronograma
	La vicerrectoría Académica divulga la convocatoria en un diario de amplia circulación y en la página Web de la Universidad.
Abril 6/15 - Mayo 8/15	La oficina de Archivos y Correspondencia recibe las inscripciones, las certifica a los aspirantes, elabora las actas, realiza el listado de los inscritos. acopia la documentación y la envía foliada en sobre cerrado a la Vicerrectoría Académica
Mayo 11/15 -	La Vicerrectoría Académica recibe la documentación foliada en sobre cerrado y la pone a disposición de los jurados de méritos académicos -hojas de vida- según exigencia y etapas del proceso. Para todos los efectos el vicerrector es el responsable de la custodia de la documentación y su manejo
Mayo 15/15	Los jurados de méritos académicos -hoja de vida- revisan en primera instancia la información y verifican que la documentación entregada cumple o no con los requisitos mínimos. En segunda instancia, asigna a los aspirantes que reúnen los requisitos los puntajes de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, parágrafo 1, del Acuerdo 022 de 2014. Ambos resultados serán enviados a la vicerrectoría Académica
Mayo 19/15 - Mayo 22/15	La vicerrectoría Académica mediante resolución señalará los aspirantes admitidos al concurso, como también los excluidos, indicando en este último caso la causal o causales que dieron lugar a esta decisión.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**ACUERDO No. 004**

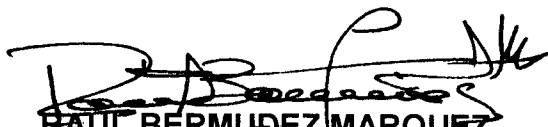
**FECHA: 07 DE MARZO DE 2015**

**“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE TREINTA (30) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”**

Mayo 25/15 – Mayo 29/15	El vicerrector Académico convocará a los jurados externos de competencias académicas para efectuar la evaluación del proyecto de aula, proyecto de investigación y realizar las sustentaciones y entrevistas previstas en el concurso
Junio 5/15	Los jurados externos del concurso remitirán el acta final de los resultados obtenidos por los aspirantes en todos los aspectos, debidamente firmada por los integrantes del jurado, al vicerrector Académico
Junio 9/15 – Junio 12/15	Aplicación a los aspirantes la prueba 16PF en el formato correspondiente para lo cual, y en un proceso coordinado por la vicerrectoría Académica, asignará la responsabilidad de efectuar tal prueba a una instancia competente interna o externa. Los resultados de la prueba 16PF serán enviados debidamente firmados por los evaluadores y en sobre cerrado a la Vicerrectoría Académica
Junio 16/15- Junio 18/15	El vicerrector Académico, en presencia del jefe de la oficina de Control de Interno o su delegado y del jefe de la Oficina Asesora de Planeación, consolidará en un resultado final las evaluaciones de los aspirantes provenientes del jurado de méritos académicos y del jurado externo. Así mismo comunicará el resultado de las pruebas 16PF o equivalente que no tiene valor porcentual ni ponderado sobre el concurso sino que indaga sobre las características comportamentales de los aspirantes. En el documento que se firme por los asistentes se declara el ganador o los ganadores del concurso en concordancia con las plazas ofrecidas y en estricto orden de mayor a menor puntaje obtenido en las distintas evaluaciones. El vicerrector Académico envía al Grupo de Gestión y Desarrollo Humano, el acta de la reunión donde se declara el ganador, o los ganadores del concurso. El Grupo de Gestión y Desarrollo Humano verifica la información de los admitidos y la convalida comunicando la validez de la información al rector de la universidad.
Junio 25/15	La vicerrectoría Académica publica los resultados de los aspirantes seleccionados con su respectivo puntaje en la página Web de la Universidad
Junio 30 /15- Julio 3/15	El Rector nombra como docente en periodo de prueba al aspirante o a los aspirantes seleccionados El Grupo de Gestión y Desarrollo Humano comunica los resultados de los aspirantes seleccionados al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes
Julio 6/15- julio 10/15	El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes asigna los puntos al docente en periodo de prueba con base en la categoría a la que ingrese y a la producción académica e investigativa que acredite
Julio 15/15	El Rector tomará la posesión a los docentes nombrados en periodo de prueba
Julio 21-Julio 31/15	Los Directores de Departamento realizan la inducción a la vida universitaria y cargan al docente recién vinculado

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Valledupar, a los 07.MARZO.2015

  
**RAÚL BERMÚDEZ MARQUEZ**  
Presidente de la sesión

  
**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario